

**Bases para la contratación con carácter interino de un Técnico de Grado Superior para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Procesamiento de progenitores hematopoyéticos y otros tejidos de origen humano y control de calidad de componentes sanguíneos y tejidos.**

A partir de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, la Fundación Marqués de Valdecilla cuenta como órgano de gestión con el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Éste se define en el art. 104 de la citada norma, como *"el órgano de apoyo técnico a las actuaciones en materia de hemodonación y de procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación, distribución y transporte de los tejidos humanos en el Sistema Sanitario Público de Cantabria"*.

Para el desarrollo de las competencias que tiene asignadas el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria se hace preciso la contratación con carácter interino de un Técnico de Grado Superior que desarrolle las funciones generales que precise el banco y las específicas de procesamiento de progenitores hematopoyéticos y otros tejidos de origen humano y control de calidad de componentes sanguíneos y tejidos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación, el Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, en su reunión del día 29 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de convocar pruebas selectivas para la cobertura con carácter interino de un Técnico de Grado Superior para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, con arreglo a las siguientes,

**BASES**

1. **Centro de actividad en la Fundación:** Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
2. **Categoría: Técnico de Grado Superior,** A-10 del VII Convenio Colectivo en prórroga para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria (B.O.C. nº 217, de 10 de noviembre de 2004), aplicable por adhesión de esta Fundación.
3. **Número de plazas:** Una.
4. **Duración:** Interinidad hasta provisión de plaza.
5. **Financiación:** Con cargo a los presupuestos del órgano Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
6. **Sistema de selección:** Concurso.
7. **Funciones a desarrollar:** Prestará sus servicios como Técnico de Grado Superior del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria con dependencia funcional de su Director o en quien este delegue, realizando, entre otras, las siguientes tareas:
  - Procesamiento de progenitores hematopoyéticos y otros tejidos de origen humano.
  - Control de calidad de componentes sanguíneos y tejidos.
8. **Requisitos básicos:** Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

9. **Tratamiento de los no nacionales:** Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente los extranjeros con residencia legal en España también pueden participar en esta convocatoria.
10. **Titulación:** Estar en posesión del Título Universitario de Licenciado/Grado en alguna de las siguientes titulaciones en Ciencias de la Salud: Farmacia, Biología, Biomedicina/Ciencias Biomédicas, Enfermería, Veterinaria, Medicina, o en su caso en las titulaciones de Química, Ingeniería Química, Bioquímica o Biotecnología.

Este requisito deberá disponerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. **Período de prueba:** Seis meses.
12. **Incompatibilidades:** El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.
13. **Procedimiento de selección:**

13.1 **Presentación de solicitudes por lo interesados.**

13.1.1. Formato: la solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander), así como en la sede del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (Hospital Santa Cruz de Liencres, Semisótano, Barrio las Mazas 17, C.P. 39120 Liencres) y en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de "declaración responsable" y "currículum vitae" que se exigen en la documentación a presentar.

13.1.2. Plazo: 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación Marqués de Valdecilla. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

13.1.3 Lugar: En el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander). También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

13.1.4 Documentación a acompañar con la solicitud:

- Copia de la solicitud firmada por el aspirante,
- Declaración responsable de cumplir los requisitos básicos, según modelo normalizado.
- Fotocopia compulsada del DNI en vigor y de la titulación exigida en la convocatoria.
- Currículum vitae que incluya dirección actualizada, teléfono y correo electrónico, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita contactar a la Fundación con el aspirante.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

### 13.2. Evaluación:

La evaluación de las solicitudes constará de 2 fases: concurso y entrevista. Cada una de estas fases podrá ser puntuada con un máximo de 5 puntos.

#### 13.2.1 Fase de concurso: carácter eliminatorio.

Los méritos de la fase de concurso se valorarán del siguiente modo:

Puntuación máxima **5 puntos**.

A) Experiencia demostrable en Obtención / procesamiento de progenitores hematopoyéticos u otros productos de terapia celular:

3 – 12 meses: 1 punto.

> 12 meses: 2 puntos.

B) Experiencia demostrable en Obtención / procesamiento/ conservación de tejidos de origen humano.

3 – 12 meses: 1 punto.

> 12 meses: 2 puntos.

C) Experiencia demostrable de trabajo en entorno GMP:

3 – 12 meses: 0.5 puntos.

> 12 meses: 1 punto.

#### 13.2.2 Fase de entrevista.

Puntuación máxima **5 puntos**.

**Concurrirán los cinco aspirantes** que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso, a fin de acreditar que responden al perfil de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades y funciones previstas. Si como consecuencia de un empate de puntuación hubiera más de cinco aspirantes en las cinco primeras posiciones, pasarían todos ellos a la siguiente fase.

13.3. **Tribunal de selección:** actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesto:

- Presidente: el Director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
- Dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- Secretario: Un Técnico Superior de la Fundación Marqués de Valdecilla que actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal será publicada a través de la página web y en los tablones de la Fundación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará público el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de 5 días naturales mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicos mediante anuncio en el tablón de la Fundación y a través de la página web.

14. **Propuesta de contratación.** El tribunal una vez terminado el proceso formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria procederá a la formalización del contrato laboral correspondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

15. **Puntuación mínima.** Se declarará desierta la convocatoria si ninguno de los candidatos alcanza, entre ambas fases, una puntuación mínima de 6 puntos.

16. **Documentos.** La documentación de los participantes podrá ser retirada por los interesados de la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla durante un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la propuesta de contratación. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

17. **Norma final.** Corresponden al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la fase de entrevista como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 12 de junio de 2018

La Presidenta del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla.



Fdo.: María Luisa Real González.